

S.O

**Memorando Nro. GADMCG-DF-2024-0655-M**

**Gualaceo, 20 de noviembre de 2024**

**PARA:** Sr. Abg. Marco Fabian Tapia Jara  
**Alcalde del GAD Municipal del Canton Gualaceo**

**ASUNTO:** VIGÉSIMA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2024, POR TRASPASOS DE CRÉDITO.

De mi consideración:

Cumpliendo con lo dispuesto por su autoridad mediante Memorandos Nos. GADMCG-GADMCG-2024-2257-M, GADMCG-GADMCG-2024-2200-M, GADMCG-GADMCG-2024-2169-M; y, GADMCG-GADMCG-2024-2249-M, mediante el cual autoriza a la Directora Financiera realizar los traspasos de crédito solicitados por: Ing. Elizabeth Dayana Banegas Banegas, JEFE DE SERVICIOS GENERALES con Memorandos Nro. GADMCG-SGE-2024-0255-M y GADMCG-SGE-2024-0250-M; Tlgo. Edgar Abraham Orellana Galarza, TECNICO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMICO con Memorando Nro. GADMCG-DELT-2024-0211-M; y, Lcdo. Edgar Lenin Pelaez Balarezo, TÉCNICO DE LA UNIDAD DE CULTURA con Memorando Nro. GADMCG-DELT-2024-0215-M; se ha procedido a realizar la Vigésima Tercera Reforma a la Ordenanza de Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del 2024 y que consiste en los siguientes traspasos:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>REDUCCIÓN INCREMENTO</b>
<b>110. ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	
01.01.A114.110.530803.000.01.03.000.00000000.001 LUBRICANTES	2.600,00
01.01.A114.110.530255.000.01.03.000.00000000.001 COMBUSTIBLES	1.500,00
01.01.A114.110.530811.000.01.03.000.00000000.001 INSU MATER SUMINI CONST ELECT PLOME CARP SEÑ VIAL NAV CON INCE PL	4.100,00
01.01.A114.110.530402.000.01.03.000.00000000.001 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO	23.100,00

**Memorando Nro. GADMCG-DF-2024-0655-M**

**Gualaceo, 20 de noviembre de 2024**

01.01.A114.110.530301.000.01.03.000.00000000.001	PASAJES AL INTERIOR	800,00	
01.01.A114.110.840104.000.01.03.000.00000000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS		23.900,00
<b>210. EDUCACIÓN Y CULTURA</b>			
02.02.000.210.730207.000.01.03.000.01030100.000	DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	2.025,00	
02.02.000.210.730836.000.01.03.000.00000000.000	MUESTRAS DE PRODUCTOS PARA FERIAS, EXPOSICIONES Y NEGOCIACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES		2.025,00
02.02.000.210.730205.000.01.03.000.00000000.001	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	4.745,50	
02.02.000.210.730205.000.01.03.000.00000000.001	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES		4.745,50
02.02.000.210.730205.000.01.03.000.00000000.001	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	220,00	
02.02.000.210.840103.000.01.03.000.00000000.001	MOBILIARIOS		220,00
02.02.000.210.730205.026.01.03.000.01030100.000	PROYECTO AGENDA CULTURAL(DIFUNT NAVIDAD ILUMINA ORNAMEN PATRIMO)	4.965,50	
02.02.000.210.730205.000.01.03.000.01030100.000	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES		4.965,50
<b>TOTAL</b>		<b>39.956,00</b>	<b>39.956,00</b>

Cabe indicar que, al tratarse de una reforma por traspasos de crédito dentro de un mismo programa éstos traspasos deberán ser informados al I. Concejo Municipal en la sesión

**Memorando Nro. GADMCG-DF-2024-0655-M**

**Gualaceo, 20 de noviembre de 2024**

más próxima, conforme lo dispone el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Así mismo, y en virtud de lo previsto en el art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.-LOSNCP, solicito a su autoridad que una vez aprobada la presente reforma se disponga a los servidores encargados de la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) se proceda también con la reforma de estos instrumentos de gestión y planificación.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Cpa. Eliana Priscila Zhicay Cardenaz  
**DIRECTORA FINANCIERA (E)**

Anexos:

- anexos\_reforma\_23-2024\_\_traspaso.zip

Copia:

Sra. Ing. María Daniela Lituma Lopez  
**Analista de Presupuesto**



ELIANA PRISCILA  
ZHICAY CARDENAZ



**Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0255-M**

**Gualaceo, 19 de noviembre de 2024**

**PARA:** Sr. Abg. Marco Fabian Tapia Jara  
**Alcalde del GAD Municipal del Canton Gualaceo**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE TRASPASO Y ALIMENTACIÓN DE PARTIDAS  
PRESUPUESTARIAS

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, y a la vez deseándole éxitos en las funciones que viene desempeñando a diario en benéfico de la municipalidad y cantón.

**ANTECEDENTES:**

El Artículo 60 del COOTAD, Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos";

El COOTAD, manifiesta en su Artículo. 255.- "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

El COOTAD, manifiesta en su Artículo. 256.- "Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Con los Antecedentes expuestos, se necesita realizar el siguiente Traspaso de montos en

**Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0255-M**

**Gualaceo, 19 de noviembre de 2024**

la Partida Presupuestaria 01.01.A114.110.530803.000.01.03.000.00000000.001 del programa LUBRICANTES y de la partida 01.01.A114.110.530255.000.01.03.000.00000000.001 del programa COMBUSTIBLE a la partida presupuestaria 01.01.A114.110.530811.000.01.03.000.00000000.001 INSU MATER SUMINI CONST ELECT PLOME CARP SEÑ VIAL NAV CON INCE PL , esto con el fin de poder realizar el proceso de Adquisición de generador eléctrico para el edificio municipal del GAD MUNICIPAL del cantón Gualaceo.

Cabe recalcar que de la partida presupuestaria 01.01.A114.110.530811.000.01.03.000.00000000.001 INSU MATER SUMINI CONST ELECT PLOME CARP SEÑ VIAL NAV CON INCE PL, se retiraron fondos por un valor de 11291,62 por parte de la Dirección Financiera.

Por tal motivo solicito a usted como máxima autoridad se autorice a la Dirección Financiera el traspaso y alimentación de las partidas presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>	
01.01.A114.110.530803.000.01.03.000.00000000.001	LUBRICANTES	2600	DISMINUYE
01.01.A114.110.530255.000.01.03.000.00000000.001	COMBUSTIBLES	1500	DISMINUYE
	INSU MATER		
	SUMINI CONST		
01.01.A114.110.530811.000.01.03.000.00000000.001	ELECT PLOME	2600	INCREMENTA
	CARP SEÑ VIAL		
	NAV CON INCE		
	PL		

Se solicita deja sin efecto los Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0236-M y Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0235-M.

Por la favorable acogida al presente anticipo mis sinceros agradecimientos

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0255-M**

**Gualaceo, 19 de noviembre de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Elizabeth Dayana Banegas Banegas  
**JEFE DE SERVICIOS GENERALES**



ELIZABETH DAYANA  
BANEGAS BANEGAS



**Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-2257-M**

**Gualaceo, 20 de noviembre de 2024**

**PARA:** Sra. Cpa. Eliana Priscila Zhicay Cardenaz  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** AUTORIZACION DE TRASPASO Y ALIMENTACIÓN DE PARTIDAS  
PRESUPUESTARIAS

De mi consideración:

Con relación al Memorando No. GADMCG-SGE-2024-0255-M; se AUTORIZA el traspaso y alimentación de las partidas de acuerdo al siguiente detalle: esto con el fin de poder realizar el proceso de Adquisición de generador eléctrico para el edificio municipal del GAD MUNICIPAL del cantón Gualaceo.

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>	
01.01.A114.110.530803.000.01.03.000.00000000.001	LUBRICANTES	2600	DISMINUYE
01.01.A114.110.530255.000.01.03.000.00000000.001	COMBUSTIBLES	1500	DISMINUYE
	INSU MATER		
	SUMINI CONST		
01.01.A114.110.530811.000.01.03.000.00000000.001	ELECT PLOME	2600	INCREMENTA
	CARP SEÑ VIAL		
	NAV CON INCE		
	PL		

Además se deja sin efecto los Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0236-M y Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0235-M.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Marco Fabian Tapia Jara  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUALACEO**

**Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-2257-M**

**Gualaceo, 20 de noviembre de 2024**

Referencias:

- GADMCG-SGE-2024-0255-M

Anexos:

- gadmcg-sge-2024-0255-m\_(1).pdf

Copia:

Sra. Lourdes Natalia Sanchez Matute  
**Pro Secretaria**

Sr. Jorge Edgar Torres Maurad  
**Auxiliar de Secretaria**

Sra. Ing. Elizabeth Dayana Banegas Banegas  
**Jefe de Servicios Generales**



MARCO FABIAN TAPIA  
JARA

**Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0256-M**

**Gualaceo, 20 de noviembre de 2024**

**PARA:** Sr. Abg. Marco Fabian Tapia Jara  
**Alcalde del GAD Municipal del Canton Gualaceo**

**ASUNTO:** ALCANCE A Memorando No. GADMCG-SGE-2024-0255-M  
**SOLICITUD DE ALIMENTACIÓN Y TRASPASO DE PARTIDAS  
PRESUPUETARIAS**

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, y a la vez deseándole éxitos en las funciones que viene desempeñando a diario en benéfico de la municipalidad y cantón.

En alcance a Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0255-M solicito tomar en consideración los siguientes valores para el traspaso solicitado ya que por error de tipeo se envió de manera incorrecta:

Se procede enviar el detalle con los valores Correctos.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR	
01.01.A114.110.530803.000.01.03.000.00000000.001	LUBRICANTES	2600	DISMINUYE
01.01.A114.110.530255.000.01.03.000.00000000.001	COMBUSTIBLES	1500	DISMINUYE
01.01.A114.110.530811.000.01.03.000.00000000.001	INSU MATER SUMINI CONST ELECT PLOME CARP SEÑ VIAL NAV CON INCE PL	4100	INCREMENTA

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0256-M**

**Gualaceo, 20 de noviembre de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Elizabeth Dayana Banegas Banegas  
**JEFE DE SERVICIOS GENERALES**



ELIZABETH DAYANA  
BANEGAS BANEGAS



Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-2259-M

Gualaceo, 20 de noviembre de 2024

**PARA:** Sra. Cpa. Eliana Priscila Zhicay Cardenaz  
Directora Financiera (E)

**ASUNTO:** ALCANCE A Memorando No. GADMCG-SGE-2024-0255-M  
SOLICITUD DE ALIMENTACIÓN Y TRASPASO DE PARTIDAS  
PRESUPUESTARIAS

De mi consideración:

Le remito el Memorando No. GADMCG-SGE-2024-0256-M; en el que realice un alcance al Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0255-M; por lo que se AUTORIZA el traspaso solicitado siendo los valores correctos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR	
01.01.A114.110.530803.000.01.03.000.00000000.001	LUBRICANTES	2600	DISMINUYE
01.01.A114.110.530255.000.01.03.000.00000000.001	COMBUSTIBLES	1500	DISMINUYE
01.01.A114.110.530811.000.01.03.000.00000000.001	INSU MATER SUMINI CONST ELECT PLOME CARP SEÑ VIAL NAV CON INCE PL	4100	INCREMENTA

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Marco Fabian Tapia Jara

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUALACEO**

**Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-2259-M**

**Gualaceo, 20 de noviembre de 2024**

Referencias:

- GADMCG-SGE-2024-0256-M

Anexos:

- gadmcg-sge-2024-0256-m\_\_alcance\_\_de\_traspaso.pdf

Copia:

Sra. Ing. Elizabeth Dayana Banegas Banegas  
**Jefe de Servicios Generales**

Sra. Lourdes Natalia Sanchez Matute  
**Pro Secretaria**

Sr. Jorge Edgar Torres Maurad  
**Auxiliar de Secretaria**



MARCO FABIAN TAPIA  
AJARA



**Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0250-M**

**Gualaceo, 15 de noviembre de 2024**

**PARA:** Sr. Abg. Marco Fabian Tapia Jara  
**Alcalde del GAD Municipal del Canton Gualaceo**

**ASUNTO:** TRASPASO Y ALIMENTACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, y a la vez deseándole éxitos en las funciones que viene desempeñando a diario en benéfico de la municipalidad y cantón.

**ANTECEDENTES:**

El Artículo 60 del COOTAD, Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos";

El COOTAD, manifiesta en su Artículo. 255.- "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".

El COOTAD, manifiesta en su Artículo. 256.- "Traspasos. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Con los Antecedentes expuestos, se necesita realizar el siguiente Traspaso de montos de las Partidas Presupuestarias 01.01.A114.110.530402.000.01.03.000.00000000.001 del programa EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO

**Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0250-M**

**Gualaceo, 15 de noviembre de 2024**

y 01.01.A114.110.530301.000.01.03.000.00000000.001 del programa PASAJES AL INTERIOR a la partida presupuestaria 01.01.A114.110.840104.000.01.03.000.00000000.001 MAQUINARIAS Y EQUIPOS , esto con el fin de poder realizar el proceso de Adquisición de generador eléctrico para los edificios municipales del GAD MUNICIPAL del cantón Gualaceo.

Por tal motivo solicito a usted como máxima autoridad se autorice a la Dirección Financiera el traspaso y alimentación de las partidas presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>	
01.01.A114.110.530402.000.01.03.000.00000000.001	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO	23100	DISMINUYE
01.01.A114.110.530301.000.01.03.000.00000000.001	PASAJES AL INTERIOR	800	DISMINUYE
01.01.A114.110.840104.000.01.03.000.00000000.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	23900	INCREMENTA

Por la favorable acogida al presente anticipo mis sinceros agradecimientos

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Elizabeth Dayana Banegas Banegas  
**JEFE DE SERVICIOS GENERALES**



ELIZABETH DAYANA  
BANEGAS BANEGAS

**Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-2200-M**

**Gualaceo, 15 de noviembre de 2024**

**PARA:** Sra. Cpa. Eliana Priscila Zhicay Cardenaz  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** TRASPASO Y ALIMENTACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADMCG-SGE-2024-0250-M, suscrito por la Ing. Dayana Banegas, Jefe de Servicios Generales; Por lo tanto, por esta Alcaldía se **AUTORIZA** el traspaso y alimentación de las partidas presupuestaria de acuerdo al detalle adjunto.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Marco Fabian Tapia Jara  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUALACEO**

Referencias:

- GADMCG-SGE-2024-0250-M

Anexos:

- gadmcg-sge-2024-0250-m.pdf

Copia:

Sra. Ing. Elizabeth Dayana Banegas Banegas  
**Jefe de Servicios Generales**

Sr. Jorge Edgar Torres Maurad  
**Auxiliar de Secretaria**



MARCO FABIAN TAPIA  
JARA



**Memorando Nro. GADMCG-DELT-2024-0211-M**

**Gualaceo, 14 de noviembre de 2024**

**PARA:** Sra. Cpa. Eliana Priscila Zhicay Cardenaz  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** Solicitud de traspaso de crédito de partidas del MISMO PROGRAMA para para ejecución del Proceso Interno IMG-2024-AD184

De mi consideración:

Conforme establece el Art.256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, por medio de la presente solicito su autorización para realizar un Traspaso de Crédito entre partidas que se encuentran dentro del mismo programa, conforme el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>
02.02.000.210.730207.000.01.03.000.01030100.000 DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	USD 2.025,00	
02.02.000.210.730836.000.01.03.000.00000000.001 MUESTRAS DE PRODUCTOS PARA FERIAS, EXPOSICIONES Y NEGOCIACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES		USD 2.025,00

Esta solicitud la realizo en base al requerimiento presentado en el Proceso Interno IMG-2024-AD184 y aprobado para el inicio de proceso con Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-1975-M, "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS DEL COMITÉ DE GARANTÍAS DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS DEL CANTÓN GUALACEO por el Abg. Marco Tapia, Alcalde de Gualaceo.

Así Mismo me permito enviar el cuadro definitivo a continuación el detalle final de las partidas presupuestarias para el mencionado proceso:

**Memorando Nro. GADMCG-DELT-2024-0211-M**

**Gualaceo, 14 de noviembre de 2024**

CANT	DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	TOTAL
2	Elaboración de spots para TV y redes sociales- 30s-45 s 1080p 60 fpr	2.02.000.210.730207.	DIFUSIÓN INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	\$600,00
1	Elaboración de una cuña para Radio Difusora	000.01.03.000.		\$200,00
90	Publicidad radio local	01030100.000		\$450,00
60	Publicidad en tv			\$600,00
100	Adquisición de souvenirs (delantales) Tallas de acuerdo a las medidas de las beneficiarias (según TDRS)	02.02.000.210.730836.000.01.03.000.00000000.001	MUESTRAS DE PRODUCTOS PARA FERIAS, EXPOSICIONES Y NEGOCIACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES	\$1.500,00
25	Balanzas de plato con publicidad de productos agroecológicos en sus laterales.			\$525,00
				<b>\$3.875,00</b>

Adjunto sírvase recibir:

- Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-1975-M

Por la atención Favorable que dé al presente, anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

**Memorando Nro. GADMCG-DELT-2024-0211-M**

**Gualaceo, 14 de noviembre de 2024**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlgo. Edgar Abraham Orellana Galarza

**TECNICO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMICO**

Anexos:

- 16-\_aprob-\_inicio\_proceso\_gadmccg-gadmccg-2024-1975-m.pdf

Copia:

Sr. Ing. Franklin Eduardo Andrade Tacuri  
**Jefe de Desarrollo Económico, Local y Turístico**

Sr. Abg. Marco Fabian Tapia Jara  
**Alcalde del GAD Municipal del Canton Gualaceo**



EDGAR ABRAHAM  
ORELLANA GALARZA



**Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-1975-M**

**Gualaceo, 28 de octubre de 2024**

**PARA:** Sr. Tlgo. Edgar Abraham Orellana Galarza  
**Tecnico de la Unidad de Desarrollo Local y Economico**

Sra. Cpa. Eliana Priscila Zhicay Cardenaz  
**Directora Financiera (E)**

Sr. Ing. Cristian Saul Leon Moscoso  
**Jefe de Compras Publicas**

**ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESOS PARA"LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS DEL COMITÉ DE GARANTÍAS DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS DEL CANTÓN GUALACEO

De mi consideración:

Le remito el Memorando No. GADMCG-DELT-2024-0174-M; relacionado con el "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS AGROECOLOGICOS, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y FORTALECE LA COMERCIALIZACIÓN AGROECOLÓGICA JUSTA Y SOLIDARIA EN EL CANTÓN GUALACEO", por lo tanto se AUTOTRIZA iniciar la contratación por ínfima cuantía de LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS DEL COMITÉ DE GARANTÍAS DE PRODUCTORES AGROECOLÓGICOS DEL CANTON GUALACEO. por lo tanto se dispone:

**TÈCNICO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMICO:** Una vez que se cuente con toda la documentación requerida y se cumpla con las disposiciones legales de la materia se autoriza el inicio del trámite.

**DIRECCIÓN FINANCIERA:** Emitir certificación presupuestaria, una vez terminado el proceso de adquisición y habiendo el GAD municipal recibido el servicio conforme el requerimiento se autoriza realizar el pago.

**UNIDAD DE PROVEEDURÍA:** Realizar el proceso correspondiente y los trámites que determina la ley.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-1975-M**

**Gualaceo, 28 de octubre de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Marco Fabian Tapia Jara  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUALACEO**

Referencias:

- GADMCG-DELT-2024-0174-M

Anexos:

- gadmcg-delt-2024-0174-m\_(2)\_camapaña\_de\_publicidad.pdf

Copia:

Sr. Ing. Franklin Eduardo Andrade Tacuri  
**Jefe de Desarrollo Económico, Local y Turístico**

Sra. Lourdes Natalia Sanchez Matute  
**Pro Secretaria**

Sr. Jorge Edgar Torres Maurad  
**Auxiliar de Secretaria**



ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL  
MARCO FABIAN TAPIA  
JARA

**Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-2169-M**

**Gualaceo, 14 de noviembre de 2024**

**PARA:** Sra. Cpa. Eliana Priscila Zhicay Cardenaz  
**Directora Financiera (E)**

**ASUNTO:** Solicitud de traspaso de crédito de partidas del MISMO PROGRAMA para para ejecución del Proceso Interno IMG-2024-AD184

De mi consideración:

Con relación al Memorando No. GADMCG-DELT-2024-0211-M presentado por el TÉCNICO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL Y DE TURISMO y conforme establece el Art.256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se AUTORIZA realizar un Traspaso de Crédito entre partidas que se encuentran dentro del mismo programa, conforme el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>
02.02.000.210.730207.000.01.03.000.01030100.000 DIFUSION INFORMACION Y PUBLICIDAD	USD 2.025,00	
02.02.000.210.730836.000.01.03.000.00000000.001 MUESTRAS DE PRODUCTOS PARA FERIAS, EXPOSICIONES Y NEGOCIACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES		USD 2.025,00

**Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-2169-M**

**Gualaceo, 14 de noviembre de 2024**

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Marco Fabian Tapia Jara

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUALACEO**

Referencias:

- GADMCG-DELT-2024-0211-M

Anexos:

- 16- aprob- inicio\_ proceso\_ gadmcg- gadmcg-2024-1975-m.pdf

- gadmcg-delt-2024-0211-m\_\_transferencia.pdf

**Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-2169-M**

**Gualaceo, 14 de noviembre de 2024**

Copia:

Sr. Tlgo. Edgar Abraham Orellana Galarza  
**Tecnico de la Unidad de Desarrollo Local y Economico**

Sra. Lourdes Natalia Sanchez Matute  
**Pro Secretaria**

Sr. Jorge Edgar Torres Maurad  
**Auxiliar de Secretaria**



ESTADO ECUATORIANO  
MERCADO FABIAN TAPIA  
GUALACEO



Memorando Nro. GADMCG-DELT-2024-0215-M

Gualaceo, 18 de noviembre de 2024

**PARA:** Sr. Abg. Marco Fabian Tapia Jara  
Alcalde del GAD Municipal del Canton Gualaceo

**ASUNTO:** SOLICITUD DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO  
MODIFICATORIO PARA NAVIDAD

De mi consideración:

Por medio del presente, en documento adjunto, le doy a conocer el **PROYECTO DE FOMENTO CULTURAL MODIFICATORIO: NAVIDAD GUALACEÑA 2024** para su revisión y aprobación.

En este sentido, de haber favorable al presente solicito además:

1. Autorizar a la dirección financiera el siguiente traspaso presupuestario;

DESDE	HACIA	VALOR
02.02.000.210.730205.000.01.03.000.00000000.001 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	02.02.000.210.730811.000.01.03.000.00000000.001 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD	\$4.745.50
02.02.000.210.730205.000.01.03.000.00000000.001 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	02.02.000.210.840103.000.01.03.000.00000000.001 MOBILIARIOS	\$220.00
02.02.000.210.730205.026.01.03.000.01030100.000 PROYECTO AGENDA CULTURAL(DIFUNT NAVIDAD ILUMINA ORNAMEN PATRIMO)	02.02.000.210.730205.000.01.03.000.01030100.000 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$4.965.50

2. Autorización de inicio de proceso, permitiendo a la dirección financiera certificar presupuesto, y a compras publicas realizar los trámites de adquisición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Edgar Lenin Pelaez Balarezo  
**TÉCNICO DE LA UNIDAD DE CULTURA**

**Memorando Nro. GADMCG-DELT-2024-0215-M**

**Gualaceo, 18 de noviembre de 2024**

Referencias:

- GADMCG-DELT-2024-0214-M

Anexos:

- proyecto\_modificadorio\_navidad\_2024-signed.pdf  
- proyecto\_modificadorio\_navidad\_2024-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Franklin Eduardo Andrade Tacuri  
**Jefe de Desarrollo Económico, Local y Turístico**

EO



EDGAR LENIN PELAEZ  
BALAREZO



## PROYECTO DE FOMENTO CULTURAL MODIFICATORIO: NAVIDAD GUALACEÑA 2024

### RESUMEN EJECUTIVO.

Con memorándum Nro. GADMCG-GADMCG-2024-2051-M, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Sr. alcalde aprueba PROYECTO DE FOMENTO CULTURAL: NAVIDAD GUALACEÑA 2024, no obstante, en consideración al fenómeno social nacional por los cortes de energía eléctrica estatal y con el objeto de optimizar el gasto público se realiza una modificatoria al proyecto mencionado.

En este sentido, en concordancia al POA 2024, en este proyecto modificatorio se han establecido las siguientes actividades:

- La primera. – Adquisición de bienes y materiales de acabado de construcción para mediante administración directa producir, montar y desmontar un árbol de navidad en el espacio de la pileta del parque central “10 de Agosto”.
- La segunda. – Producción alegórica de autor, incluido el modelado, montaje, mantenimiento, y desmontaje, de representaciones artísticas de; un Belén, Reyes Magos, y una estrella de Belén, a colocarse en dos diferentes espacios públicos del cantón Gualaceo.
- La tercera. – Organización y producción de actividades artísticas y culturales en espacios públicos del cantón Gualaceo, en tres diferentes fechas; 30 de noviembre de 2024, 14 de diciembre del 2024, y 24 de diciembre del 2024.

Estas actividades se establecieron mediante reuniones de trabajo junto a la sociedad civil, técnicos municipales, y autoridades del cantón Gualaceo teniendo en consideración la reducción del gasto público en elementos ornamentales que utilicen materiales y/o energía eléctrica.

**Tiempo promedio de ejecución:** 51 días plazo.

**Monto total:** USD15.065,50 (quince mil sesenta y cinco con 50/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA.

#### Con cargo a las partidas:

- 02.02.000.210.730811.000.01.03.000.00000000.001 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINIISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD
- 02.02.000.210.840103.000.01.03.000.00000000.001 MOBILIARIOS
- 02.02.000.210.730205.026.01.03.000.01030100.000 PROYECTO AGENDA CULTURAL(DIFUNT NAVIDAD ILUMINA ORNAMEN PATRIMO)

#### CPC:

- 4299215110 MATERIALES Y ACABADOS DE CONSTRUCCION
- 963200013 SERVICIOS DE DISEÑADORES DE ESCENA
- 962200561 SERVICIOS DE PRODUCCION DE EVENTOS



## 1. ANTECEDENTES.

La Constitución de la República establece: Art. 21, de la constitución ecuatoriana dice: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia o no a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas", así también el art. 22 dice que: "Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría". Art. 23.- Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley con sujeción a los principios constitucionales (Ídem).

El COOTAD, en su artículo 54, dice que las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal son; g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo, q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

Ibídem, en su Artículo 55, dice que es competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, h) "preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines".

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice, Art. 2.-Régimen Especial. -Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: numeral 5, "Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica".

El acuerdo ministerial No. DM-2015-138 del 7 de diciembre del 2015 establece los lineamientos técnicos generales para la definición del concepto de obra artística que, en su art. 2 dice, "Se considera como OBRA ARTISTICA en la actualidad a los procesos de realización que involucran sistemas de producción en varios niveles; es decir, los que consolidan integralmente la investigación, ideación y ejecución y son susceptibles a ser divulgadas o reproducidas en cualquier forma conocida o por conocerse; así también se considera obra artística, a toda producción intelectual inédita que mantenga atributos desde lo heterogéneo, lo signico y lo interpretativo, y que tenga la capacidad de provocar reflexiones sensibles sobre el mundo. A título meramente enunciativo, se entenderá por obra entre otras: escultura, pintura, obra gráfica (grabado, litografía, serigrafía), ilustraciones, fotografía, video creación, instalaciones artísticas, intervenciones artísticas, teatrales, performances, arte multimedia, arte sonoro, obras remezcladas, net art, obras para sitio específico (site specific, land art) y todas las posibles combinaciones que pudieren darse entre estos y otros procesos creativos de componente intelectual.

La obra puede ser de carácter individual, colectiva o colaborativa, de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual, y comienza desde su ideación, conceptualización, investigación, diseño, proyecto, implementación, actualización y conservación.

Resolución Nro. ARCONEL-054/18 REGULACIÓN Nro. ARCONEL 006/18 EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ELECTRICIDAD –ARCONEL– Considerando: Que, el artículo 7 de la LOSPEE, en su parte pertinente dispone que "...La prestación del servicio público de energía eléctrica y de alumbrado público general, será realizada por el Gobierno Central.



Que, el artículo 62 de la LOSPEE, en su segundo inciso decreta que “La construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de alumbrado público ornamental he intervenido será responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados de conformidad con el COOTAD, o cualquier entidad responsable del espacio público y control de tránsito, cuyos costos podrán ser cofinanciados por las empresas de distribución considerando costos de un alumbrado público estándar. Por acuerdo entre los gobiernos autónomos descentralizados y las empresas de distribución, el mantenimiento de estos sistemas de alumbrado público podrá ser realizado por estas empresas”.

La ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN GUALACEO manifiesta en el art. 12, Objetivos estratégicos de desarrollo. Los objetivos estratégicos constituyen el aspecto medular del PDOT, su logro constituirá el punto focal de la gestión del gobierno municipal para los próximos años; así tenemos: numeral 2, “promover el desarrollo socio cultural de la población mediante la implementación de acciones articuladas que contribuyan a la inclusión de sectores de atención prioritaria, con servicios de calidad y calidez, especial y especializada, ampliando la accesibilidad a espacios públicos adecuados, incrementando los niveles de organización social y fomentando la integración familiar; y, sostener su patrimonio tangible e intangible”.

## 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO.

- 2.1. **Población.** - La población del cantón Gualaceo según el VIII Censo de Población y VII de Vivienda, es de 43.514 habitantes, con una densidad poblacional en el área urbana de 22019 personas.
- 2.2. **Localización.** - El proyecto se ejecutará en el cantón Gualaceo, parroquia urbana del mismo nombre.
- 2.3. **Unidad Ejecutora:** Departamento de Desarrollo Económico, Local y Turismo, a través de la Unidad Técnica de Cultura.
- 2.4. **Beneficiarios:** 22019 personas del área urbana del cantón Gualaceo y aproximadamente 15000 visitantes internos y externos.
- 2.5. **Tiempo de ejecución:** 51 días plazo.
- 2.6. **Costo total del Proyecto:** USD15.065,50 (quince mil sesenta y cinco con 50/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA..
- 2.7. **Partidas Presupuestarias:**

Con cargo a las partidas:

- 02.02.000.210.730811.000.01.03.000.00000000.001 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD
- 02.02.000.210.840103.000.01.03.000.00000000.001 MOBILIARIOS
- 02.02.000.210.730205.026.01.03.000.01030100.000 PROYECTO AGENDA CULTURAL(DIFUNT NAVIDAD ILUMINA ORNAMEN PATRIMO

En este sentido, se requiere el siguiente traspaso presupuestario:



DESDE	HACIA	VALOR
02.02.000.210.730205.000.01.03.000.00000 000.001 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	02.02.000.210.730811.000.01.03.000.0000 0000.001 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINIISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD	\$4.745,50
02.02.000.210.730205.000.01.03.000.00000 000.001 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	02.02.000.210.840103.000.01.03.000.0000 0000.001 MOBILIARIOS	\$220,00
02.02.000.210.730205.026.01.03.000.01030 100.000 PROYECTO AGENDA CULTURAL(DIFUNT NAVIDAD ILUMINA ORNAMEN PATRIMO)	02.02.000.210.730205.000.01.03.000.0103 0100.000 ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	\$4.965,50

### 3. JUSTIFICACIÓN.

Gualaceo, el Jardín Azuayo, es un encantador valle en los Andes del Ecuador por el que cruzan cuatro ríos; Santa Bárbara, San Francisco, Guaimincay, y San José, se ubica en la parte noroeste de la provincia del Azuay a 2.320 m.s.n.m. con un clima agradable cuya temperatura promedio es de 16.5°c. y una precipitación en el año aproximada de 85 milímetros. El cantón Gualaceo tiene una extensión territorial de 370 km<sup>2</sup> dividida en nueve parroquias, una urbana y ocho rurales, cuenta además con dos bosques protectores; El Aguarongo con 2.082 hectáreas, y, El Collay con 29.000 hectáreas, lugares de paz que preservan la naturaleza endémica de la zona y las fuentes de agua que abastecen del líquido vital a la ciudad. Además, entre su patrimonio cultural inmaterial consta el reconocimiento al "Tejido tradicional del sombrero de paja toquilla ecuatoriano" como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, y, el reconocimiento a la "Técnica de Elaboración de la Macana (Ikat) o Paño de Gualaceo" como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, este último involucra a las comunidades pertenecientes al cantón Gualaceo de Bullcay y Bullzhun.

Los Usos Sociales, Rituales y Actos Festivos se define como el "conjunto de prácticas, manifestaciones y representaciones culturales desarrolladas en un contexto espacial y temporal como celebraciones religiosas y profanas, ritualidades asociadas al ciclo vital de grupos e individuos, que se transmiten de generación en generación con la finalidad de propiciar cohesión social de los grupos", por ello, la festividad de Navidad se inscriben dentro de esta manifestación con cualidades que remontan inclusive a manifestaciones culturales de la historia precolombina con el uso de bebidas así como de tradiciones propias del cantón Gualaceo que generan una identidad regional con aporte a la identidad nacional.

En este sentido, en concordancia al POA 2024, en este proyecto modificador se han establecido las siguientes actividades:

- La primera. – Adquisición de bienes y materiales de acabado de construcción para mediante administración directa producir, montar y desmontar un árbol de navidad en el espacio de la pileta del parque central "10 de Agosto".
- La segunda. – Producción alegórica de autor, incluido el modelado, montaje, mantenimiento, y desmontaje, de representaciones artísticas de; un Belén, Reyes Magos, y una estrella de Belén, a colocarse en dos diferentes espacios públicos del cantón Gualaceo.

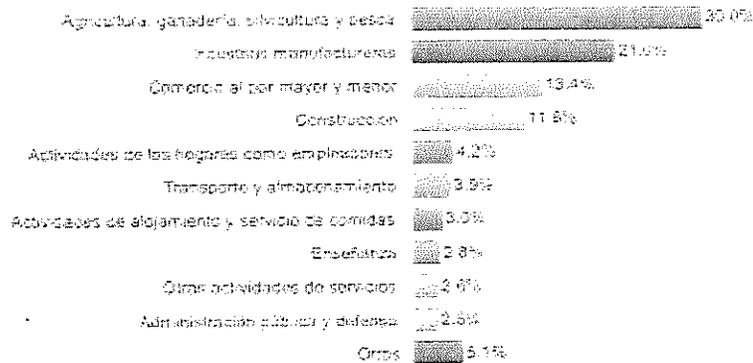


- La tercera. – Organización y producción de actividades artísticas y culturales en espacios públicos del cantón Gualaceo, en tres diferentes fechas; 30 de noviembre de 2024, 14 de diciembre del 2024, y 24 de diciembre del 2024.

Estas actividades se establecieron mediante reuniones de trabajo junto a la sociedad civil, técnicos municipales, y autoridades del cantón Gualaceo teniendo en consideración la reducción del gasto público en elementos ornamentales que utilicen materiales y/o energía eléctrica.

### 3.1. Análisis económico/productivo del cantón Gualaceo

Para el año 2010, la población económicamente activa en el cantón Gualaceo es del 52,2 %, y la población con empleo es de 16.515 personas divididas por rama de actividades de la siguiente forma:



Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010

Lo que denota una fortaleza en el ámbito creativo.

### 3.2. Beneficios del proyecto:

El proyecto es pertinente ya que fortalece la cohesión social y preserva el patrimonio cultural inmaterial fomentando la economía creativa local. Cuenta con la prefactibilidad técnica y económica ya que estas forma parte del POA 2024.

## 4. BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

**Beneficiarios directos:** población urbana del cantón Gualaceo.

**Beneficios indirectos:** población rural del cantón Gualaceo y visitantes transeúntes.

### 4.1. Plazo de ejecución

Este proyecto cultural tiene como plazo de ejecución 51 días.

## 5. OBJETIVOS.

### 5.1. Objetivo general:

Fomentar el sector de la economía creativa enmarcada en el ámbito de “usos sociales, rituales y actos festivos” del patrimonio cultural inmaterial del cantón Gualaceo para goce y disfrute de sus ciudadanos.

### 5.2. Objetivos Específicos

1. Adquirir materiales e insumos para producir mediante administración directa un árbol de navidad a colocarse en el sector de la pileta del parque central “10 de Agosto”.



- Decorar y elaborar figuras navideñas en forma de silueta iluminada con luz neón LED para espacios públicos; un conjunto de tres reyes magos, San José, María y niño Dios a colocarse en la esquina de la Fidel Antonio Piedra y Manuel Guillen, un pasacalle en forma de estrella Navideña en la calle Princesa Toa.
- Presentar conciertos; el 30 de noviembre del 2024, el 14 de diciembre del 2024, y el 24 de diciembre del 2024, con el rider técnico necesario más pirotecnia.

#### 6. ESTRATEGIAS.

- Elaborar un documento con términos de referencia, especificaciones técnicas y metodología necesaria para la implementación de los objetivos específicos.
- Establecer un diseño 3D con medidas y dimensiones para la producción del árbol de navidad.

#### 7. EVALUACIÓN.

- Se monitoreará el avance en la prestación del servicio mediante informes memoria de la consecución de los objetivos planteados.

#### 8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

##### 8.1. Actividades de planificación:

ACTIVIDADES	Noviembre			
	Planificación			
Estudio de viabilidad y elaboración del proyecto	15			
Aprobación del proyecto		18		
<b>Etapas Precontractual</b>				
Requerimiento, Elaboración de TDRs, estudio de mercado.			19	
Certificación presupuestaria			21	
Clasificación de proceso, elaboración de pliegos, y resolución de inicio			21	
Calificación, adjudicación, contratos				21 al 25

##### 8.2. Actividades de ejecución:

ACTIVIDADES	Noviembre	Diciembre	Enero
Ejecución del proyecto			

Diseño y planificación de intervención en espacios públicos	26					
Ingreso a bodega		26				
Montaje de obras de arte		26 al 28				
Prueba de funcionamiento			28			
Eventos culturales				30	14	24
Desmontaje de la instalación artística en el parque 10 de Agosto						19

## 9. PRESUPUESTO POR ITEM

Para el presupuesto se determinó el presupuesto de materiales y el levantamiento de información de espacios públicos, así también se solicitó proformas al Diseñador Cristian Vintimilla para las obras de arte escultórico, en anexos se adjunta proforma.

ITEM	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	VALOR TOTAL
1.	Adquisición de materiales para producción de árbol de navidad	De acuerdo al diseño elaborado por la Unidad de Cultura, se realizará la producción, montaje y desmontaje con personal de planta.	02.02.000.210.730811.000. 01.03.000.00000000.001 INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD	\$6.430,00
1.1	Adquisición de maniquí animatrónico alegórico de Papá Noel		02.02.000.210.840103.000. 01.03.000.00000000.001 MOBILIARIOS	\$220,00
2.	Producción alegórica de autor de un Belén.	Modelado, montaje, mantenimiento, y desmontaje de un conjunto de tres figuras de medio relieve iluminadas a manera de silueta con neón LED, estas son: San José, Virgen María y niño Dios, en total 3, 50m de alto X 7 m de ancho a 9m de ancho X 3m de fondo. Bicolor.	02.02.000.210.730205.026. 01.03.000.01030100.000 PROYECTO AGENDA CULTURAL(DIFUNT NAVIDAD ILUMINA ORNAMEN PATRIMO)	\$700,00



2.1	Producción alegórica de autor de los reyes magos.	Modelado, montaje, mantenimiento, y desmontaje de conjunto de tres figuras de medio relieve iluminadas a manera de silueta con neón LED, que representen a los tres reyes magos, en total 3, 50m de alto X 5m a 7 m de ancho X 3m de fondo. Bicolor.	\$665,50
2.2.	Producción alegórica de autor de la estrella de Belén.	Modelado de acuerdo al sitio, tipo pasacalle de silueta en varilla reciclada corrugada iluminda con LED tipo neón mas fijación y desmontaje posterior de figura ESTRELLA DE BELÉ, medidas 8m de NAVIDAD ancho X 1,70m de alto y 10cm. De fondo.	\$400,00
3.	Organización y producción de actividades artísticas y culturales	Conciertos; el 30 de noviembre del 2024, el 14 de diciembre del 2024, y el 24 de diciembre del 2024, con el rider técnico necesario más show pirotecnia.	\$6.650,00
<b>TOTAL, SIN IVA:</b>			<b>\$15.065,50</b>

Nota: Estos valores no incluyen IVA.

Elaborado por:



EDGAR LENIN PELÁEZ  
BALAREZO

MsC. Lenín Peláez

TÉCNICO DE CULTURA

Aprobado por:



FRANKLIN EDUARDO  
ANDRADE TACURI

Ing. Eduardo Andrade

JEFE DE DESARROLLO ECONÓMICO,  
LOCAL Y TURISMO

**Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-2249-M**

**Gualaceo, 19 de noviembre de 2024**

**PARA:** Sra. Cpa. Eliana Priscila Zhicay Cardenaz  
**Directora Financiera (E)**

Sr. Lcdo. Edgar Lenin Pelaez Balarezo  
**Técnico de la Unidad de Cultura**

Sr. Ing. Cristian Saul Leon Moscoso  
**Jefe de Compras Publicas**

**ASUNTO:** PROYECTO NAVIDEÑO

De mi consideración:

Con relación al Memorando No. GADMCG-DELT-2024-0215-M, de parte de esta Alcaldía se da por APROBADO el PROYECTO DE FOMENTO CULTURAL MODIFICATORIO: NAVIDAD GUALACEÑA 2024

Por lo tanto se dispone lo siguiente:

**PRIMERO:**

**DIRECTORA FINANCIERA:** Se AUTORIZA el traspaso de las partidas que se detallan en el documento antes referido.

**SEGUNDO:**

Se AUTORIZA el inicio de proceso DISPONIENDOSE lo siguiente:

**TÉCNICO DE LA UNIDAD DE CULTURA:** Una vez que se cuente con toda la documentación requerida y se cumpla con las disposiciones legales de la materia se autoriza el inicio del trámite.

**DIRECCIÓN FINANCIERA:** Emitir certificación presupuestaria.

**UNIDAD DE PROVEEDURÍA:** Realizar el trámite pertinente.

Atentamente,

**Memorando Nro. GADMCG-GADMCG-2024-2249-M**

**Gualaceo, 19 de noviembre de 2024**

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Marco Fabian Tapia Jara

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON GUALACEO**

Anexos:

- proyecto\_modificadorio\_navidad\_2024-signed\_(2).pdf
- gadmcg-delt-2024-0215-m\_proyecto\_\_navideNo08235300017320304840693444001732046470.pdf
- proyecto\_modificadorio\_navidad\_2024-signed-signed\_(1).pdf

Copia:

Sra. Lourdes Natalia Sanchez Matute  
**Pro Secretaria**

Sr. Jorge Edgar Torres Maurad  
**Auxiliar de Secretaria**



MARCO FABIAN TAPIA  
JARA